

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de Enero del 2017

**ALCALDES Y ALCALDESAS MUNICIPALES  
TODO EL PAIS**

Estimados(as) Señores(as) Alcaldes(as):

Dando cumplimiento a las atribuciones asignadas a la Dirección General de Fortalecimiento Municipal para fortalecer la gestión administrativa financiera de los gobiernos locales y en aplicación al **Decreto Legislativo N° 171-2016** donde se aprobaron las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2017, se establecen los requisitos que las municipalidades deberán presentar **para acceder al dictamen final para la gestión de la transferencia municipal**, los cuales se detallan a continuación:

**PRIMER TRIMESTRE**

1. Rendición de Cuentas GL acumulada del año anterior, conteniendo las catorce (14) formas, en físico. (Art. 163-7 DGPR)
2. Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y Gastos Ejecutados del IV Trimestre del año anterior. (Art. 163-5 DGPR)
3. Presupuesto de Ingresos y Egresos del año actual, anexando Plan de Inversión y Planilla de Sueldos y Salarios. (Art. 163-3 DGPR)
4. Plan de Arbitrios del año actual, a solicitud de la Dirección General de Fortalecimiento Municipal (SDHJGD).
5. Certificaciones de Puntos de Acta de cabildos abiertos ejecutados por la Corporación Municipal. (Art. 32-B2 Ley de Municipalidades)
6. Copia de recibo de la presentación de la Rendición de Cuentas Anual al Tribunal Superior de Cuentas. (Art. 163-7 DGPR)
7. Constancia de certificación y/o exhortación del Plan Estratégico de Desarrollo Municipal emitido por la Dirección General de Planificación y Gobernabilidad Local. (Art. 163-1 DGPR)
8. Dictamen Final del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente. (Art. 164 DGPR)

**SEGUNDO TRIMESTRE**

1. Rendición GL Primer Trimestre, catorce (14) formas, en Estado Aprobado. (Art. 163-6 DGPR)
2. Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y Gastos Ejecutados Primer Trimestre (Art. 163-5 DGPR)
3. **Dictamen Final Primer trimestre.** (Art. 164 DGPR)

**TERCER TRIMESTRE**

1. Rendición GL acumulada Segundo Trimestre, catorce (14) formas, en Estado Aprobado. (Art. 163-6 DGPR)
2. Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y Gastos Ejecutados del Segundo Trimestre. (Art. 163-5 DGPR)
3. **Dictamen Final Segundo Trimestre.** (Art. 164 DGPR)

**CUARTO TRIMESTRE**

1. Rendición GL acumulada Tercer Trimestre, catorce (14) formas, en Estado Aprobado. (Art. 163-6 DGPR)
2. Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y Gastos Ejecutados del Tercer Trimestre. (Art. 163-5 DGPR)
3. **Dictamen Final Tercer Trimestre.** (Art. 164 DGPR)

Todos los informes deberán ser presentados en físico y digital (CD), en Word o Excel, adjuntando la Certificación del Punto de Acta de aprobación de la Corporación Municipal, debiendo **entregar** la documentación administrativa financiera para acceder al primer trimestre a más tardar el **30 de abril**; y el segundo, tercero y cuarto, **treinta (30) días** después de finalizado el trimestre. **Las Municipalidades que incumplan con lo estipulado en el Art. 163-7 no aplicará el criterio de eficiencia fiscal.**

Atentamente,

  
**CARLOS GERARDO RIVERA SÁNCHEZ**  
Director de Fortalecimiento Municipal